

**LLAMADO DE POSTULACIÓN A
EMPRESAS BENEFICIARIAS**

**Para recibir Asistencia Técnica en la
implementación y certificación de Sistemas de
Gestión de la Energía (SGE)**

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

24 de Julio de 2017


SJW/ABM/RCP/JPP
2017-01-200

1 Glosario

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

B.A.: Beneficiarios Atendidos, es decir, la(s) empresa(s) productiva(s) o de servicio, que solicita(n) y recibe(n) los servicios de la UAT. Para los efectos de este llamado los B.A. son por ende los “postulantes”.

Consultor o Consultor Independiente: corresponde al profesional que prestará servicios de asesoría técnica en materias de implementación de sistemas de gestión de la energía, en el marco de la UAT.

EE: Eficiencia Energética.

Empresa de Consultoría: Empresa que realizará la implementación del Sistema de Gestión de la Energía en las dependencias del Beneficiario Atendido. Para el caso de las presentes bases, estas Empresas de Consultoría deberán contar con el servicio de implementación o de un SGE.

Empresa Adjudicada: Empresa que recibe asesoramiento por parte de la UAT, luego de habérsele adjudicado HH de consultoría.

Gestor Energético: Profesional que trabaja en o para el Beneficiario Atendido al cual se le entregan herramientas estandarizadas con el objetivo de comprometerlo con la constante búsqueda de oportunidades de optimización y de gestión de la energía, en miras de la mejora en el desempeño energético de la organización.



16 RESMAS = 1 Árbol



HH: Horas Hombre que serán destinadas para apoyar las labores de implementación de SGE, por parte de la UAT.

Postulante: Empresa que postula al presente Llamado Público con el objeto de ser adjudicada y recibir asesoría por parte de la UAT.

SGE: Sistemas de Gestión de la Energía, ya sea basado en el estándar internacional ISO 50001 u otro capaz de asegurar la mejora en el desempeño energético y la mejora continua del sistema.

Soporte técnico: Servicio de asistencia técnica, por medio del cual se proporciona ayuda al usuario de un producto, herramienta o servicio. Para efectos de este llamado se alude a un servicio de soporte técnico en materias de implementación o certificación de un SGE. Se excluye de esta asistencia, entregar o validar certificados de SGE.

UAT (Unidad de Asistencia Técnica): Servicio de asesoramiento técnico en materias de implementación y certificación de sistemas de gestión de la energía; la cual estará conformada por distintos expertos que se encargarán de prestar consultoría a los B.A.



2 Introducción

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

En este contexto y con ánimos de cumplir su misión, la Agencia ha promovido desde el año 2011 los Sistemas de Gestión de la Energía, sobre todo en las empresas que pertenecen a los sectores productivos del país que más energía consumen.

3 Antecedentes del Programa

La gestión del consumo energético en las empresas representa sin lugar a dudas, una de las grandes oportunidades de ahorro energético a nivel global, sistemático y de prolongación en el tiempo.

La línea de Desarrollo de Industria y Minería de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética mantiene desde el año 2011 el programa de promoción de los SGE basado en la norma ISO 50001, con el objetivo de difundir esta herramienta dentro de la industria chilena, para lograr con ello, una optimización del recurso energético.

Las principales barreras que se han detectado en las actividades realizadas en el marco de los SGE dicen relación con las siguientes;

- a) Las empresas que desean implementar un SGE no tienen las competencias necesarias para llevar el proceso a cabo o bien, sus gestores energéticos no cuentan con la experiencia requerida para liderar un proceso de implementación.
- b) Las empresas que implementan un SGE (Empresas de Consultoría) no son especialistas en todos los procesos que una empresa mandante tiene, sobre todo cuando éstos son de alta complejidad o bien, éstas tienen debilidades en otras áreas del conocimiento necesario para implementar correctamente un SGE.
- c) Se hace evidente la necesidad de contar con asesoría externa experta, que permita obtener mejores y acelerar los resultados al implementar, a través de una postura neutral por un tercero independiente de los dos actores antes definidos.

El servicio presentado en esta postulación se enfoca en el apoyo técnico a nivel de asesoría para las empresas que se encuentren implementando o certificando un SGE. Lo anterior, a través de un trabajo aplicado, capaz de generar mejores resultados e instaurar competencias técnicas en los encargados de mantener el sistema una vez implementado.



4 Objetivos

4.1 Objetivo General

Dar a conocer el total de antecedentes necesarios para la postulación al soporte técnico en la implementación o certificación de un Sistema de Gestión de la Energía (SGE) a través de la "Unidad de Asistencia Técnica (UAT)" entregada por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar la convocatoria de las empresas interesadas en adquirir la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica que les brinde el apoyo necesario para una correcta implementación o certificación del sistema de gestión de la energía en sus operaciones.
- Exponer las áreas del conocimiento en las que la empresa solicitante pueda solicitar el servicio de soporte técnico enmarcado en la UAT.
- Definir los requisitos específicos que deberán cumplir las empresas que se presenten a esta postulación.
- Definir los criterios de evaluación a los que serán sometidas las empresas postulantes al servicio de asesoría enmarcado en la UAT.

5 Requisitos Mínimos de Postulación

- A. El postulante debe ser una personería jurídica. No se aceptarán postulaciones de personas naturales. Para lo anterior, deberá completar ANEXO 1.
- B. El postulante deberá acreditar un gasto energético mínimo de \$25.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas



energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.

- C. El postulante debe acreditar que se encuentra desarrollando la implementación de un SGE, certificación de un SGE o que se encuentra gestionando el inicio de la implementación de un SGE dentro de sus instalaciones. La documentación válida para dicha acreditación debe: ser el contrato u Orden de Compra con la empresa implementadora o empresa certificadora, y en el caso de encontrarse próximo a iniciar la implementación, las cotizaciones formales de al menos 2 empresas
- D. Presentar en la postulación el rubro de desarrollo al que pertenece la empresa y la temática para la cual se desea solicitar la UAT, conforme el ANEXO 5.
- E. El postulante deberá especificar el alcance dentro de su operación que tendrá el SGE conforme el ANEXO 6.
- F. El postulante deberá entregar una Carta Gantt que considere las temáticas en las cuales desea que la UAT se enfoque y el total de HH que desea solicitar para el desarrollo de las mismas, conforme el ANEXO 4. Los servicios de las UAT serán prestados hasta el día 15 de diciembre de 2017, por ende, el Postulante deberá considerar esta fecha máxima en su planificación.
- G. El postulante deberá escoger el tipo de soporte técnico a solicitar a la UAT, identificando si éste corresponde a implementación o certificación de un SGE. Adicionalmente, se deberá informar las HH de las que dispone el equipo del postulante a destinar para la implementación/certificación del SGE; como también informar las HH que desea solicitar a ésta. Ambos



puntos deben ser informado por cada actividad, como se expone en el numeral 12 y ANEXO 8 de la presente postulación.

- H. El Postulante deberá comprometer, a través de una declaración conforme ANEXO 3, el apoyo logístico y traspaso de información, para que el Consultor de la UAT pueda desarrollar sus funciones de manera óptima y efectiva. Lo anterior considerando la entrega de documentación, el facilitar el ingreso a operaciones, el entregar permisos de seguridad, el asegurar el traspaso de documentación de procesos, el instruir a la Empresa de Consultoría a trabajar en conjunto al Consultor de la UAT.
- I. Comprometer el cumplimiento de los plazos y el desarrollo de las actividades conforme lo estipula la carta Gantt solicitada en el punto F del presente ítem, con la finalidad de que se ejecute de manera correcta el servicio prestado por la UAT.

6 Documentación que debe ser entregada para la Postulación

La documentación y requerimientos para la postulación deben ser los siguientes:

- ◆ ANEXO 1: Formulario de Identificación de la Empresa
- ◆ ANEXO 2: Declaración Jurada Simple
- ◆ ANEXO 3: Declaración de soporte a la UAT
- ◆ ANEXO 4: Carta Gantt
- ◆ ANEXO 5: Temática y rubros
- ◆ ANEXO 6: Especificación del alcance del SGE que se implementará



- ♦ ANEXO 7: Pauta de evaluación de la UAT
- ♦ ANEXO 8: Pauta para evaluación del postulante

La Agencia tendrá la facultad de rechazar las postulaciones en las que no se haya llenado el total de los anexos presentados anteriormente y podrá, asimismo, solicitar a los Postulantes que reformulen, aclaren o realicen modificaciones a su postulación.

Todas las dudas y/o consultas a realizar por el Postulante respecto de las presentes bases, deberán ser realizadas al correo: industria@acee.cl, hasta un día antes de la fecha de cierre de las postulaciones.

7 Lugar y Horario de presentación de las Postulaciones

- ♦ Las Postulaciones deberán presentarse, dentro de los plazos establecidos en el numeral 13 de las presentes Bases, en las oficinas de la Agencia, ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N° 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como: Postulación a la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) para implementación de Sistemas de Gestión de la Energía señalando al anverso del sobre, incorporando la razón social de la organización postulante.
- ♦ El sobre deberá contener lo requerido en el numeral 5 y 6 de estas bases de forma impresa, a doble cara, y digital (CD o DVD con archivos editables y PDF). En su versión digital, los archivos que contienen los anexos a entregar deberán ser nombrados como "XXXX-Anexo_N", donde "XXXX" corresponderá al nombre del postulante y "N" corresponderá al número de Anexo.



- ♦ Las postulaciones se podrán entregar de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. dentro del periodo de postulación señalado en el numeral 13 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web de la Agencia www.acee.cl.
- ♦ Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos.
- ♦ Aquellas postulaciones que se reciban con posterioridad al cierre de postulaciones **no serán admitidas**. Las postulaciones provenientes de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre de postulaciones, siempre que el timbre de recepción del sobre en la respectiva oficina de correos indique una fecha no posterior al cierre de postulaciones.

8 Duración del Programa

La UAT comprende un servicio que será desarrollado conforme sea el número de HH adjudicadas a cada postulante. Sin perjuicio de lo anterior, será posible ejecutar las HH adjudicadas hasta el día 15 de diciembre de 2017. Si a la fecha mencionada la Empresa Adjudicada no pudo hacer uso de todas las HH asignadas, ésta deberá informarlo con 30 día de antelación, con el objeto de reasignar dichas horas a otra Beneficiario Atendido.



9 Estructura del servicio

El servicio tendrá por objetivo apoyar de manera técnica, y a título de asesoría, a aquellas empresas que se encuentren implementando o certificando un SGE dentro de su organización y que hayan solicitado el servicio de unidad de asistencia técnica.

La Agencia asignará una “bolsa de HH” de consultoría experta al servicio del soporte que brindará la UAT, conforme sea solicitado por el/los postulantes que estén implementando o certificando un SGE. Lo anterior se ajustará a la disponibilidad presupuestaria que se tenga para la prestación del servicio. Se debe considerar que la Agencia asignará un número determinado de HH conforme hayan sido solicitadas por cada empresa adjudicada, sin embargo, la Agencia no se hará cargo de los gastos por traslados, viáticos u otros gastos fuera del costo de las HH proporcionadas por los consultores de la UAT. Por lo anterior es que la empresa adjudicada, será la encargada de abordar estos u otros gastos que pudieran surgir para el desplazamiento de cada consultor, en caso de que se requiera.

Para la siguiente asistencia se ha considerado como levantar la postulación para los consultores que conforman la unidad de asistencia técnica (UAT), para el asesoramiento experto en materias de implementación o certificación de sistemas de gestión de la energía; y en paralelo, levantar la postulación para empresas que estén implementando, certificando o deseen iniciar la implementación de un sistema de gestión de la energía dentro de sus operaciones, que una vez adjudicadas se convertirán en los B.A.



De esta forma, la responsabilidad de los actores involucrados¹ será la siguiente:

Empresa postulante

- Solicitar a la Agencia el servicio de “Unidad de Asistencia Técnica para la implementación y/o certificación de Sistemas de Gestión de la Energía”, estableciendo específicamente su necesidad de HH, respecto de la o las áreas de conocimiento consideradas para ser abordadas por la UAT.
- Entregar en su postulación toda la documentación establecida en el presente llamado.

Beneficiario atendido

- Cubrir todos los gastos, que excedan de las HH entregadas por la Agencia, en los que incurra el consultor de la UAT para el correcto desarrollo del trabajo en la operación. Lo anterior, siempre y cuando corresponda.
- Disponer de toda la información necesaria para el correcto desarrollo de la UAT.

¹ En los actores involucrados se consideran las dos etapas que atraviesa la empresa que solicita la UAT: empresa postulante y beneficiario atendido, esta última una vez se adjudiquen las HH de la UAT.

- Gestionar, de ser necesario, todos los permisos y equipos de protección personal² (si existen visitas a terreno), para el correcto desarrollo de la UAT en la operación.
- Si al desarrollar la actividad o las actividades del trabajo por parte de la UAT, quedasen excedentes en el número de HH entregadas al B.A., éste tendrá la facultada de solicitar a la Agencia que se redirijan en otras actividades que él considera que aún requieren soporte técnico. Lo anterior debe acompañarse de una carta formal que exponga la situación y las nuevas actividades que se requieren abordar.
- Hacer partícipe al consultor de la UAT de los trabajos realizados para la implementación o certificación del SGE. Para estos efectos, deberá permitir la interacción de la UAT con la empresa de consultoría o equipo interno del B.A., que se encuentre implementando o certificando el SGE en la operación.

Consultor de la UAT

- Planificar las actividades a desarrollar en el marco de la UAT con el B.A., luego de que la Agencia le asigne HH en una o más áreas del conocimiento, solicitado por el B.A.

² El Beneficiario Atendido deberá proveer al Consultor de la UAT los Elementos de Protección Personal distintos a: Zapatos de Seguridad, Casco, Chaleco Reflectante y Antiparras.



- Identificar el requerimiento del B.A. y apoyarlo de manera técnica, para que la implementación de su SGE cumpla con todos los requerimientos solicitados, abordando fielmente sus necesidades, considerando objetivos, alcance y plazos del servicio.
- Mantener reuniones periódicas (en formato físico o virtual) que le permitan interiorizar al B.A. respecto de las consideraciones mínimas a tomar para la correcta implementación de SGE.

El avance de la UAT, en términos del seguimiento del resultado, se medirá a través de informes que detallen lo realizado en la asistencia, conforme se indica en el numeral 10 del presente llamado. Estos informes serán revisados y evaluados por la Contraparte Técnica de la Agencia.

El B.A. deberá evaluar el trabajo del consultor UAT por escrito y en forma bimensual a través del ANEXO 7. Lo anterior facultará a la Agencia para mantener las HH del consultor o bien, cancelar su asignación de horas y proceder con la asignación de un nuevo consultor.



10 Informes

El total de HH adjudicadas al B.A. tendrá un seguimiento a través de la emisión, por parte del Consultor, de un informe de avance y un informe final del trabajo desarrollado, cuyo formato será definido en la reunión de inicio de servicios correspondiente con el consultor o consultor independiente.

La Tabla 10-1 identifica los plazos que tendrá el Consultor para la entrega de informes de avance y final de la UAT. Sin perjuicio de lo anterior, y como es indicado en el punto 9, el B.A. podrá evaluar de manera periódicamente el trabajo del consultor de la UAT.

Tabla 10-1: Plan de Trabajo para el programa

N°	Informe	Descripción	Plazo ³
1	Informe de avance	Se deberá incluir el total de actividades desarrolladas a la fecha de entrega, identificando los principales resultados. Se debe adjuntar la(s) pauta(s) de evaluación emitida por el B.A. (ANEXO 7)	50% del total de HH ejecutadas
2	Informe final	Se deberá incluir la totalidad de actividades desarrolladas en la UAT, identificando los	100% de HH ejecutadas

³ El tiempo será medido conforme las HH ejecutadas para el servicio UAT.



16 RESMAS = 1 Árbol



		principales resultados. Se debe adjuntar la(s) pauta(s) de evaluación emitida por el B.A. (ANEXO 7)	
--	--	---	--

Los informes desarrollados serán entregados por la UAT dentro de los 10 días hábiles, luego de haberse cumplido la ejecución de HH, conforme a la calendarización y al procedimiento que se le entregará al consultor en la reunión de inicio de servicio. Posteriormente la Agencia entregará dicho informe para sus registros al B.A. dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del informe versión final⁴, por parte del Consultor de la UAT.

11 Áreas del Conocimiento

El ámbito de acción de la UAT se enmarcará dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

Tabla 11-1: Áreas del Conocimiento

Área del Conocimiento	Descripción	Temas Clave
Gestión Alta Gerencia	Se relaciona con el asesoramiento a la Alta Dirección y el apoyo a las tareas que a ésta concierne.	Asesoramiento a la alta gerencia
		Formación del equipo de gestión de la energía o preparación del encargado de implementación.

⁴ Versión final del informe de avance y final corresponden a la versión con la subsanación de comentarios que puedan surgir de la revisión de la Agencia al trabajo desarrollado por el consultor.



16 RESMAS = 1 Árbol



	Además, considera el trabajo con el o los responsables del SGE.	Definir y consensuar la Política energética
		Preparar la realización de las Revisiones de la Alta Gerencia
Requisitos medulares	Considera los temas asociados al uso de la energía, es decir, al desarrollo de los requerimientos medulares del SGE.	Análisis, uso y consumo energía
		Uso significativo de energía (LB, IDE, Metas, plan de acción, etc.)
		Medida Mejora de Eficiencia Energética
		Control operacional
		Diseño de nuevos proyectos y compra de equipos
		Monitoreo, medición y análisis
Requisitos estructurales	Considera los temas que dan forma al sistema, es decir, al desarrollo de los requerimientos estructurales del SGE.	Competencia, entrenamiento y sensibilización
		Establecimiento de requerimientos estructurales
		Comunicación
		Documentación y registro
		Auditoría interna (estructura)
Certificación	Se refiere al apoyo necesario para enfrentar un proceso de certificación exitoso. Preparar a las empresas para la certificación	Asistencia técnica en la auditoría interna desarrollada por la operación. Revisión de las no conformidades, acciones correctivas y preventivas que considerar.



12 Evaluación de los Postulantes

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión evaluadora, que calificará las ofertas recibidas y asignará las HH de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

La selección de los participantes considerará la evaluación de los siguientes criterios: número de HH solicitadas a la UAT y número de HH dispuestas por el postulante para el desarrollo del SGE.

La evaluación considera dos aspectos principales, que son detallados a continuación:

1. HH solicitadas a la UAT: las HH solicitadas por el postulante deben ser indicadas en el ANEXO 8, rellenando la tabla dispuesta para ello. Se requiere el detalle del número de HH por cada actividad que se presupueste del servicio de la UAT. La sumatoria de las HH solicitadas por el postulante en una primera instancia, no pueden ser superior a 200 HH y deben ser especificadas si estas corresponden a implementación o certificación del SGE.

La cantidad de HH solicitada en cada actividad de la UAT, debe ser como máximo, la mitad de las HH que el postulante dispondrá para el desarrollo de dicha actividad por parte de su propio equipo. La ecuación utilizada para describir lo señalado es:

$$Y = 2 \cdot X \quad [1]$$



Donde:

Y: número de HH dispuestas por parte del postulante para el desarrollo de las actividades del SGE

X: número de las HH solicitadas por el postulante a la UAT.

Si $Y < 2X$ entonces el comité de evaluación tendrá la facultad de reducir las HH solicitadas en un 50% o hasta que se ajuste al cumplimiento de la proporcionalidad indicada por la ecuación [1].

Si $X >$ a las HH consideradas bajo el estándar de la Agencia para desarrollar la actividad propuesta por el postulante, la Agencia tiene la facultad de reducir dichas HH solicitadas.

2. HH dispuestas por el postulante: la HH consideradas por el postulante para el desarrollo del SGE deben ser indicadas en el ANEXO 8. Debe rellenar la tabla dispuesta para ello, indicando el desglose por cada actividad conforme las HH que el postulante propone aplicar para el desarrollo del SGE. Las HH anteriormente indicadas son aportes propios del postulante para el desarrollo de su SGE y su sumatoria no puede ser inferior a la sumatoria de las HH solicitadas a la UAT, es decir si $Y < X$, la postulación se considerará como no adjudicable.

Las postulaciones serán evaluadas según orden de llegada, es decir, a la primera postulación se le asignará la mayor cantidad de HH que sean posibles conforme a la solicitud realizada y a la aplicación de los criterios establecidos en el presente numeral. De esta forma, la Agencia podrá adjudicar HH a empresas postulantes, antes del cierre de las postulaciones.

Para el caso de que la contraparte técnica de la Agencia detecte que el SGE del beneficiario atendido no ha avanzado para cumplir con el plazo de implementación declarado en el



ANEXO 6, la Agencia se reserva el derecho de revocar la adjudicación y reasignar las HH a otros beneficiarios atendido o a nuevos beneficiarios adjudicados.

13 Hitos y Fechas

Tabla 13-1: Hitos y Fechas del Programa

Hitos	Fecha
A. Publicación de Bases de Postulación	-
B. Cierre de Postulaciones	30 días corridos desde la publicación de bases.
C. Notificación de los resultados.	40 días corridos desde la publicación de bases.
D. Inicio de la UAT	10 días desde la adjudicación de HH.

14 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud de las presentes bases de concurso, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Consultor Independiente; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada



por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores **anexos**, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.



15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso de Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.



El Beneficiario Atendido se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Beneficiario Atendido se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Beneficiario Atendido se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Beneficiario Atendido declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.



17 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Beneficiario Atendido a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

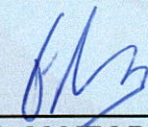


18 PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Razón social de la Empresa	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Teléfono de Contacto ⁶	
Rubro ⁷	

⁶ Debe considerar a lo menos un número de celular.

⁷ Debe considerar la clasificación conforme el CIU.4

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

[Ciudad], [día], [mes], [año]

Yo [NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL], representante legal de [NOMBRE DE EMPRESA] declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente en todas sus partes.

Además, asumo el compromiso explícito de (marcar con una X, sólo una opción):

[] Certificar ISO 50001 (comprobable mediante la presentación de un certificado oficial o provisorio, emitido por una organización acreditada) en caso de requerir apoyo de la UAT para el proceso de certificación del SGE, a más tardar el 15 de diciembre de 2017.

[] Presentar un acta de "Revisión por la Dirección", que acredite recursos y análisis preliminar del sistema, o alternatively, un acta que cumpla con lo estipulado en el punto 4.7 de la NCh-ISO 50001:2011; además del Manual del Sistema de Gestión (en caso de que exista), en caso de requerir apoyo de la UAT para el proceso de implementación de un SGE o bien para el inicio de la implementación de un SGE dentro de sus instalaciones, a más tardar el 15 de diciembre de 2017.

En el caso de no cumplir con el compromiso arriba señalado; asumo las posibles sanciones que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética pueda aplicar en el futuro a la organización que represento, respecto a la participación en sus líneas de financiamiento.

Nombre Completo y Firma del Representante Legal del Postulante



ANEXO 3

DECLARACIÓN DE SOPORTE A LA UAT

[Ciudad], [día], [mes], [año]

Yo [NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL], representante legal de [NOMBRE DE EMEPRESA] declaro bajo juramento que he tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones de este llamado a postulación, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes, para el correcto desarrollo de la UAT. Por lo anterior, me comprometo a dar soporte en materia logística y traspaso de información, que se enmarque dentro del trabajo desarrollado por el consultor como resultado de la UAT.

Nombre Completo y Firma del Representante Legal del Postulante



ANEXO 4

CARTA GANTT

Nombre de la fase/tarea/ sub tareas	Especificaciones	Fechas DD-MM-AA		Hitos	HH solicitadas	Caracterización marcar con X	
		Inicio	Término			R. Medulares	R. Estructurales
1. Nombre actividad							
1.1 Nombre subactividad							
1.2 Nombre subactividad							
2. Nombre actividad							
2.1 Nombre subactividad							
2.2 Nombre subactividad							
3. Nombre actividad							
3.1 Nombre subactividad							
3.2 Nombre subactividad							

Nombre y Firma del representante legal del
 Beneficiario Atendido

 16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 5

TEMÁTICA Y RUBROS

La siguiente tabla debe ser completada por la empresa postulante, indicando el rubro y la temática en la que desea solicitar la UAT. Es posible marcar más de una temática.

Área del Conocimiento	Temas Clave	Rubro (marcar con una X)	H H ¹
Gestión Alta Gerencia	Gestión Alta Gerencia	Metalmecánica	☐
	Formación del equipo de gestión de la energía o preparación del encargado de implementación.	Minería	☐
	Definir y consensuar la Política energética	Agroindustrial	☐
	Preparar la realización de las Revisiones de la Alta Gerencia	Retail	☐
Requisitos medulares	Requisitos medulares	Otro	☐
	Uso significativo de energía (LB, IDE, Metas, plan de acción, etc.)	Metalmecánica	☐
	Medida Mejora de Eficiencia Energética	Minería	☐
	Control operacional	Agroindustrial	☐
	Diseño de nuevos proyectos y compra de equipos	Retail	☐
	Monitoreo, medición y análisis	Otro	☐
Requisitos estructurales	Requisitos estructurales	Metalmecánica	☐
	Establecimiento de requerimientos estructurales	Minería	☐
	Comunicación	Agroindustrial	☐
	Documentación y registro	Retail	☐
	Auditoría interna (estructura)	Otro	☐
Certificación	Asistencia técnica en la auditoría interna desarrollada por la operación.	Metalmecánica	☐
	Revisión de las no conformidades, acciones correctivas y preventivas que considerar.	Minería	☐
		Agroindustrial	☐
		Retail	☐
		Otro	☐

¹ Las HH deben ser diferenciadas por el total de cada temática solicitada



ANEXO 6

ESPECIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL SGE QUE SE IMPLEMENTARÁ

IDENTIFICACIÓN DEL ALCANCE	
Tamaño de la empresa	(Grande, Mediana, Pequeña)
Gasto económico asociado a energía en la operación [\$/año].	
Gasto energético de la operación [kWh/año].	
Alcance del SGE	<i>Áreas/Actividades involucradas en el SGE:</i> <i>Año o años base⁷</i> <i>Calidad de información⁸</i> <i>Fecha estimada de término de la implementación</i>

Nombre y Firma del proponente o representante legal Empresa

⁷ Indicar si se tomará 1 año como base o más de uno.

⁸ Si se cuenta con registros energéticos de la operación y sus procesos relevantes, a nivel de consumo mensual, marcar 1; a nivel diario, marcar 2; a nivel horario, marcar 3.

16 RESMAS = 1 Árbol



ANEXO 7

PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA UAT

La empresa beneficiaria debe completar la siguiente tabla que permitirá evaluar el trabajo desempeñado por la UAT.

ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	PLAZO PROPUESTO	PLAZO REAL	OBSERVACIONES
1. Actividad	1.1 Sub-actividad	dd-mm-aa	dd'-mm'-aa'	Observación 1 Observación 2
	1.2 Sub-actividad	dd-mm-aa	dd'-mm'-aa'	Observación 1 Observación 2

La Empresa Adjudicada deberá indicar con palabras si se encuentra satisfecho con el trabajo desarrollado por el Consultor de la UAT, indicando que aspectos son los más valorados/reprochados.

Nombre y Firma del proponente o
 representante legal Empresa



ANEXO 8

PAUTA PARA EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

La componente "HH Empresa" de la tabla, debe considerar las HH que el postulante dispondrá para el desarrollo de las actividades involucradas en la implementación⁹.

Por otra parte, la componente "HH UAT", el postulante deberá completar todas aquellas actividades que desea solicitar a la UAT, con las HH que se presupuestan para el correcto desarrollo del SGE.

Es importante considerar que la componente "HH Referencia" señala las HH estándar y consideradas como mínimas, que el postulante debe evaluar, como carga del trabajo propio de la empresa, necesarias para una correcta implementación del SGE.

Señalar con **X** si las HH de la UAT se solicitaran para: _____ Implementación; _____ Certificación

Etapas	Actividades	HH Referencia	HH Empresa	HH UAT
Gestión Alta Gerencia	Gestión Alta Gerencia	4		
	Formación del equipo de gestión de la energía o preparación del encargado de implementación.	12		
	Definir y consensuar la Política energética	20		
	Preparar la realización de las Revisiones de la Alta Gerencia	8		
Requisitos medulares	Requisitos medulares	16		
	Uso significativo de energía (LB, IDE, Metas, plan de acción, etc.)	107		
	Medida Mejora de Eficiencia Energética	41		
	Control operacional	18		
	Diseño de nuevos proyectos y compra de equipos	18		
	Monitoreo, medición y análisis	53		
Requisitos estructurales	Requisitos estructurales	5		
	Establecimiento de requerimientos estructurales	15		
	Comunicación	5		
	Documentación y registro	25		
Certificación	Auditoría interna (estructura)	122		
	Asistencia técnica en la auditoría interna desarrollada por la operación.	17		
	Revisión de las no conformidades, acciones correctivas y preventivas que considerar.			

⁹ Sólo es necesario que el postulante indique sus HH en las actividades que él desea el apoyo de la UAT. En toda actividad que no sea solicitada la UAT, no aplica incluir las HH del postulante.

